

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018**

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y PAISAJE

CGIO0000220431



19.- Propuesta de aprobación de la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de denominado “conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a determinadas carreteras de la red Insular, Zona Norte”.

Visto el expediente de contratación del servicio denominado “*conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a la red carreteras de la isla, zonas norte y sur*” (C-624) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013 aprobó, en el punto nº 35 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación del servicio de conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a determinadas carreteras de la Red Insular, Zonas Norte y Sur, cuyo objeto se dividió en dos Lotes a saber: Lote 1: Zona Norte y Lote 2: Zona Sur.

El valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) ascendía a la cuantía de 11.342.636,49 € y el IGIC será del tipo impositivo 7% (378.087,90 € correspondiente al presupuesto base de licitación y 378.087,90 € respecto de las prórrogas).

El plazo de ejecución contractual se fijó en tres años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 3 años, con el límite máximo de seis años.

SEGUNDO.- El órgano de contratación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2014, adjudicó, en el punto nº 28 del orden del día, el citado contrato de servicio *conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a la red carreteras de la isla, Lote nº 1, zona Norte*, a la **UTE Poa Jardinería S.L. - Interjardín S.L. Carreteras Norte**, C.I.F. U-76636950, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de dos millones ciento dieciséis mil cuatrocientos dieciséis

Código Seguro De Verificación:	A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	28/06/2018 07:52:48
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==		



euros con noventa y dos céntimos (2.116.416,92 euros, IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

TERCERO.- El contrato administrativo se formalizó bajo el nº 41, el día 30 de junio de 2014, iniciándose al día siguiente esto es, el 1 de julio de 2014 y, en su consecuencia, finalizó el 01 de julio de 2017.

CUARTO.- Posteriormente, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó la modificación convencional del contrato que nos ocupa por un total importe de **doscientos once mil ciento cuarenta y un euros con treinta y cuatro céntimos** (211.141,34 €, IGIC incluido) y una vez aplicado el coeficiente de baja en adjudicación del 0.795 y, en su consecuencia, el precio total del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a **1.269.349,80 euros** (IGIC incluido), formalizándose el mismo contractualmente con fecha 25 de febrero de 2016 (contrato modificado nº41/2014).

QUINTO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº 15 de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó la primera prórroga del citado contrato de servicio, por un año, desde el 01 de julio de 2017 al 01 julio de 2018.

SEXTO.- En fecha 25 de mayo de 2018, con Registro de Entrada en esta Corporación nº 50322, la **UTE Poa Jardinería S.L. - Interjardín S.L. Carreteras Norte, C.I.F. U76636950**, solicita la segunda prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Remitida la solicitud a informe de la Directora del contrato, se emite informe de fecha 07 de junio de 2018, de carácter favorable a la prórroga y a la revisión de precios del contrato del siguiente tenor literal:

*"El 1 de julio de 2014 se inició el Contrato de Servicio de **CONSERVACIÓN, MEJORA Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES ADYACENTES A DETERMINADAS CARRETERAS DE LA RED INSULAR: ZONA NORTE**, cuyo adjudicatario fue la entidad mercantil **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS POA JARDINERÍA S.L. INTERJARDÍN S.L. ZONAS VERDES CARRETERAS NORTE**.*

*El presupuesto del contrato de servicio referido ascendió a la cuantía de dos millones ciento dieciséis mil cuatrocientos dieciséis euros con noventa y dos céntimos (2.116.416,92 euros, IGIC incluido), con un **plazo de duración de tres (3) años** contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual, formalizado este acto en la fecha indicada al inicio del presente informe y terminando la ejecución del servicio el 30 de junio de 2017.*

Código Seguro De Verificación:	A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	28/06/2018 07:52:48
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==		



El 27 de enero de 2016, se produce la modificación contractual del contrato de servicio debido a la necesidad de aumentar el presupuesto para atender a operaciones que a lo largo del contrato fuere necesario realizar derivada de la incorporación de nuevas zonas verdes, no previstas inicialmente en el pliego técnico ya que su mantenimiento era llevado por otros organismo o administraciones locales.

El importe total al que asciende la modificación contractual es de doscientos once mil ciento cuarenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (**211.141,34 €**) y por tanto, un incremento del 9,98% respecto del precio del contrato.

En Junio de 2017 se produce la primera prórroga del contrato por una cuantía anual de **779.150,13 €** para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

Por tanto, en virtud de la cláusula 12. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de servicio de Conservación, Mejora y Limpieza de las Zonas Verdes adyacentes a determinadas carreteras de la red insular, zonas norte, teniendo en cuenta que **el plazo de la primera prórroga del contrato se vence el 30 de junio de 2017** y, considerando, que la empresa adjudicataria ha llevado a cabo el desarrollo óptimo de los trabajos; es por lo que se informa positivamente la segunda prórroga anual del contrato de servicio para su elevación al órgano de contratación, quién deberá aprobar la misma por mutuo acuerdo de las partes antes de finalizar el plazo de la prórroga actual.

Asimismo, conforme a la cláusula 12.3 y 14 del pliego, es de destacar que en el acuerdo por el que se apruebe la prórroga anual incluirá la ejecución de las mejoras ofertadas por la empresa, a este respecto indicar que la mejora nº2, "Sistema de telegestión y telecontrol de todos los elementos de la red de riego de los jardines", no se ha podido dar autorización por la Administración para su implementación debido a que los ámbitos de las zonas verdes objeto de la citada mejora se han visto afectados por la ejecución del proyecto de **"Impulsión de aguas regeneradas desde la conducción Tabares-El Tablero a Padre Anchieta. Fases I y II (T.M. La Laguna)"**, aún sin recepción de las obras por la Administración.

En lo que respecta al importe de la anualidad de la segunda prórroga cabe señalar que, tras aplicar la cláusula 19 del cuadro de características generales del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES del contrato de servicio de referencia, a saber:

19. FÓRMULA PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no serán objeto de revisión alguna durante los tres años de ejecución contractual.

Dicha revisión solo procederá en el caso de prórroga contractual (art. 89 del TRLCSP).

Formula: Se aplicará el 85% de la variación del IPC General de Canarias respecto de la fecha de adjudicación, siempre que ésta se produzca en el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo si la adjudicación se produce con posterioridad.

Considerando la fecha de adjudicación de la primera prórroga el 1 de julio de 2017 y la variación del IPC general de Canarias, desde el 30 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018 (último dato del IPC que se dispone), que según los datos proporcionados por el

Código Seguro De Verificación:	A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	28/06/2018 07:52:48
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==		



Instituto Nacional de Estadística, ascendería a un 1%, tras aplicar la fórmula expresada anteriormente, resulta que los precios del referido contrato se incrementará un 0.85%, de tal manera que el importe anual resultante de la segunda prórroga asciende a la cantidad de 785.773 €."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo explicitado en el apartado 17 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas en relación con la cláusula nº 12 de aquel el contrato de servicio puede ser objeto de prórroga anual por acuerdo expreso del órgano de contratación hasta un máximo de tres años, con el límite máximo de seis años. Dicha prórroga debe acordarse antes del final del plazo de duración inicial.

Por su parte, continua diciendo la cláusula contractual citada nº 12 en su apartado 2º que: *"asimismo, **el acuerdo** por el que se apruebe la prórroga anual del contrato **incluirá** la ejecución de las **mejoras** que para dicho periodo de vigencia deba realizar el contratista conforme a lo previsto en la cláusula nº 14 del presente pliego de cláusulas administrativas, a propuesta del director del contrato".*

SEGUNDO.- El mismo pliego de cláusulas administrativas particulares regula, en el apartado 19 del Cuadro de Características Generales del Pliego de cláusulas administrativas en concordancia con la cláusula nº 19 la revisión de precios del contrato en el caso de producirse la prórroga contractual.

Dice a tal efecto que *"la revisión de precios sólo procederá en el caso de prórroga contractual (art. 89 del TRLCSP), aplicándose la fórmula del 85% de la variación del IPC General de Canarias respecto de la fecha de adjudicación, siempre que ésta se produzca en el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo si la adjudicación se produce con posterioridad".*

TERCERO.- El importe de la anualidad de la segunda prórroga propuesto en el informe técnico transcrito en el Antecedente de Hecho Séptimo del presente informe-propuesta, se fundamenta tras la aplicación de la cláusula 19 del cuadro de características generales del pliego de aplicación, ascendiendo a la cantidad de 785.773,00 €.

CUARTO.- Constan en el expediente certificados de la mercantil adjudicataria del contrato, acreditativos de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, cumpliendo

Código Seguro De Verificación:	A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	28/06/2018 07:52:48
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==		



con lo establecido en la cláusula 27.12 del Pliego de cláusulas administrativas, estableciéndola como **condición especial** en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 del TRLCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos del art. 223.f) de dicha Ley.

QUINTO.- Asimismo consta en el expediente informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, determinando la existencia de crédito adecuado y suficiente para dar cobertura presupuestaria al referido gasto plurianual del presente contrato de servicio de conservación, mejora y limpieza de las Zonas Verdes adyacente a determinadas carreteras de la Red Insular, Lote 1: Sector Norte.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la **segunda prórroga** del contrato de servicio denominado **conservación, mejora y limpieza de las Zonas Verdes adyacentes a determinadas carreteras de la Red Insular, Lote 1, Zona Norte**, adjudicado a unión temporal de empresas POA JARDINERIA, S.L. - INTERJARDIN, S.L. (carreteras NORTE), con CIF U76636950 por el plazo de **UN (1) AÑO**, esto es, **desde el 01 de julio de 2018 al 01 de julio de 2019.**

SEGUNDO: Aprobar la **revisión de precios** del referido contrato para el periodo objeto de prórroga, siendo el importe en concepto de revisión de precios ascendente a la cuantía de 6.622,87 €. Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado nº 19 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la cláusula 10.2 de aquel así como el último párrafo de la cláusula segunda del contrato suscrito.

En su consecuencia el **importe total de la prórroga** contractual asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (785.773,00 €).**

TERCERO: En ejecución de lo preceptuado en la cláusula nº 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares así como la cláusula tercera y cuarta del contrato de servicio nº 41/14 suscrito el día 30 de junio de 2014 en el referido

Código Seguro De Verificación:	A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	28/06/2018 07:52:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==		



plazo de prórroga contractual la unión temporal de empresas debe llevar a cabo la **ejecución de las siguientes mejoras:**

- **MEJORA Nº 1:** Una cuadrilla de refuerzo dedicada al mantenimiento de las zonas verdes formada por **tres peones agrícolas y 1 oficial/conductor de jardinería** con carnet tipo B (los primeros) y tipo C el oficial/conductor.
- Un **Sistema de telegestión y telecontrol inteligente de riego.** A tal efecto la UTE se compromete a suministrar e instalar el sistema y su software de gestión detallado en su oferta el cual formará parte del contrato como cuerpo cierto del mismo con sus correspondientes planos de diseño y situación de los elementos.

Dicha mejora se incluye en la prórroga contractual toda vez que la Administración no ha autorizado su ejecución para implementarla debido a que los ámbitos de la zonas verdes objeto de la citada mejora se han visto afectados por la ejecución del proyecto de obra denominado "*impulsión de aguas regeneradas desde la conducción Tabares – El Tablero a Padre Anchieta. Fases I y II*", durante el periodo de vigencia contractual del presente servicio.

CUARTO: Aprobar un gasto plurianual en fase contable de **autorización – disposición** a favor de la **UTE Poa Jardinería S.L. - Interjardín S.L.** (Carreteras Norte), C.I.F. U-76636950, NIT 295885, por el importe anteriormente citado de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS** (785.773,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 0142.4533.65000, proyecto nº 2013/076 conforme a la siguiente distribución:

AÑO	IMPORTE
2018	392.886,50 €
2019	392.886,50 €
TOTAL	785.773,00 €

Código Seguro De Verificación:	A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	28/06/2018 07:52:48
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A3xAvQYK0IC6dPmh9icTEg==		

